



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0008

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.09.004655

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, el 12 de Octubre de 2009, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de INTRAFUEL CIA. LTDA.,

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 1206 de 9 de Noviembre de 2009 y la Dirección de Inspección mediante Memorando No. 945 de 29 de Octubre de 2009, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008.

RESUELVE:

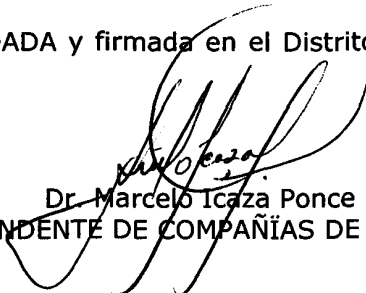
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 400 a USD \$ 50.000,00; y, la reforma de estatutos de INTRAFUEL CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 10 de noviembre de 2009.


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

X 3
EXP. 160343
Tr. 01.1.09.001200

Con esta fecha queda **INSERTA** la presente
Resolución, bajo el No. 3822
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo. 140
se da el cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 20 NOV 2009


Dr. Raúl Capbor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

